--- Trelew, de marzo de 2.010.-

--- **Y VISTOS Y CONSIDERANDO:** ----------

--- Que a fs. 37, por sentencia del 26 de febrero de 2.010, se ordenó oficiar al empleador del Sr. C. M. C. con el fin de que se dejen sin efecto las retenciones en concepto de cuota alimentaria; el oficio, librado con fecha 03 de marzo de 2.010, luce diligenciado a fs. 39. ---------- La empleadora se presenta a fs. 38 solicitando que se indique si el cese de tales retenciones debe hacerse efectivo a partir del mes de febrero, en atención a que los haberes correspondiente a ese mes han sido abonados con fecha 27-02-2.010. ----------

--- A fin de cumplir con lo dispuesto oportunamente, corresponde informar a la Municipalidad de Trelew por el mismo medio, que el cese de retenciones que afecta al Sr. C. debe hacerse efectivo a partir de la remuneración correspondiente al mes de marzo del corriente año. ----------

Por ello, la Sala “A” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la Ciudad de Trelew,

RESUELVE: ----------

Ordenar que, mediante oficio dirigido a la Municipalidad de Trelew, se informe que el cese de las retenciones que afectan al Sr. C. M. C. debe hacerse efectivo a partir de la remuneración correspondiente al mes de marzo de 2.010. ---------- Regístrese y notifíquese. ----------

REGISTRADA BAJO EL Nº ___12___ DE 2010.- SIF. CONSTE.-

cg

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO DE CAMARA